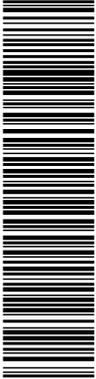


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 39/23

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y SIETE MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (PARTIDO POPULAR)

CONCEJALES PARTIDO POPULAR:

- D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**
- D^ª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**
- D^ª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**
- D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**
- D^ª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
- D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**
- D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:07 horas del día 6 de octubre 2023, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretaria D^ª M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

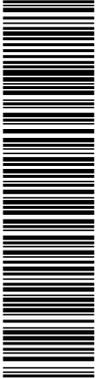
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA 38/23, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 38/23, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 29 de septiembre de 2023.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 38/23, correspondiente a la celebrada por este órgano el día 29 de septiembre de 2023, en la forma redactada.

SEGUNDO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 4840/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 13 de septiembre de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PERALES MARTINEZ, JESÚS	211,00 €
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO CARLOS	158,25 €
EGEA VILLEGAS, ELISABETH	411,57 €
SOLA USERO, MARÍA DEL CARMEN	137,15 €
GARCÍA IZQUIERDO, MARÍA DEL MAR	367,68
YESTE BAUTISTA, EMILIA	60,41 €
AGUDO MARTINEZ, PASIÓN	37,76 €
JIMÉNEZ ESCRIBANO, MARÍA JOSÉ	527,50 €
MOYA MARÍN, ENCARNACIÓN	226,50 €
MAGDALENO SÁNCHEZ, HÉCTOR P.	226,50 €
GONZÁLEZ MATARIN, CONCEPCIÓN M ^a	579,59 €
HORTA SORROCHE, RAMÓN	211,42 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	717,29 €
TORRES MORENO, JOSE	105,50 €
SANCHEZ-FORTUN MILÁN, ENCARNACIÓN	295,40 €
IMPORTE TOTAL	3.905,84 €”

TERCERO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 4827/2023)

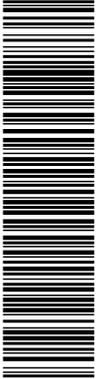
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4689819046F467EC68BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de julio de 2023 y 20 de agosto de 2023.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 12 de septiembre de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de julio de 2023 al 20 de agosto de 2023:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	2.500,40 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	2.643,98 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	755,38 €
HERNÁNDEZ MARTINEZ, BENITO	1.196,42 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	3.283,26 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	319,20 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	411,50 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	2.323,16 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	2.126,98 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.774,56 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	400,90 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	1.892,72 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	2.911,90 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.998,22 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	3.939,42 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	3.146,16 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.255,50 €
IMPORTE TOTAL	32.879,66 €”

CUARTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL LABORAL (EXPT. 4837/2023)

Por la Secretaria se pone en conocimiento de los asistentes de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 13 de septiembre de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2023.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP nº 103, de 1 de junio de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

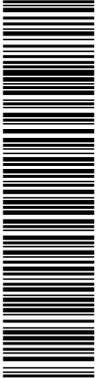
“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
VICO ARIAS, JOSÉ	1.366,39 €
MARTÍNEZ NUÑO, DOLORES M ^a	725,26 €
ZAFRA PÉREZ, MANUEL	740,54 €
 IMPORTE TOTAL	 2.832,19 € “.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC6BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

QUINTO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POR SUSTITUCIONES (EXPT. 4831/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 12 de septiembre de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2023.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68BB1E4D57D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a las Unidades de Secretaria General y Tesorería, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
NAVARRO CORRAL, ROBERTO (días 25 de julio, y 3 y 4 de agosto de 2023)	72,93 €
MARTINEZ GALLARDO, ANTONIA (días 7 al 21 de agosto de 2023)	364,65 €
VALDIVIESO BELTRÁN, MARÍA PIEDAD (días 3 al 8 de agosto, y 16 a 21 de agosto de 2023)	526,68 €
IMPORTE TOTAL	964,26 €”

SEXTO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZA CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 7/21 (EXPTE. 3101/2023)

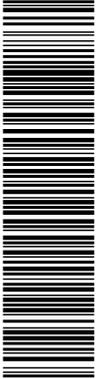
Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes, del escrito presentado por D. JOAQUÍN MORUNO ESPEJO, en el que solicita la devolución de las fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y de la gestión de residuos sólidos, del expediente de licencia de obras 7/21, y otorgada por esta Junta de Gobierno Local con fecha 17 de mayo de 2021, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ CARMEN DE BURGOS.

Consta en el expediente informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de septiembre de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2023.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 9 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de las fianzas depositadas, en metálico, por D. JOAQUÍN MORUNO ESPEJO, por importes de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, y 500 €, por la gestión de residuos sólidos, correspondientes al expediente de licencia de obras tramitado con número 07/21.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la persona, cantidades y expediente referido anteriormente.

SÉPTIMO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZA CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 20/21 (EXPTE. 4956/2023)

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, del escrito presentado por D^a DAVINIA PADILLA PERALES, en el que solicita la devolución de las fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y de la gestión de residuos sólidos, del expediente de licencia de obras 20/21, y otorgada por esta Junta de Gobierno Local con fecha 17 de agosto de 2021, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en C/ EMILIO PRADOS Nº 1.

Consta en el expediente informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2023.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

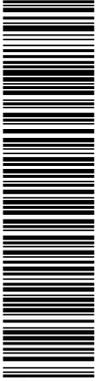
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC6BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



1. La devolución de las fianzas depositadas, en metálico, por D^a DAVINIA PADILLA PERALES, por importes de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, y 500 €, por la gestión de residuos sólidos, correspondientes al expediente de licencia de obras tramitado con número 20/21.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la persona, cantidades y expediente referido anteriormente.

OCTAVO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ MORENATE (EXPTE. 953/2019)

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ.

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ MORENATE, de licencia para realizar obras en CALLE CANILES Nº 10.

Obra en el expediente de su razón Resolución favorable de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada, así como Dictamen de la Comisión de Centro Histórico del Ayuntamiento de Baza, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2023.

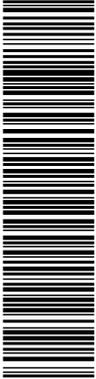
Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 17/2023, de fecha 18 de enero de 2023, se tiene otorgada licencia de apertura.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 13 de septiembre de 2023, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2023.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ MORENATE, para realizar obras en CALLE CANILES Nº 10, consistente en REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, ADECUACIÓN A HOTEL, con arreglo al proyecto y anexo redactados por la Arquitecta D^a MARÍA DEL MAR PELAEZ MARTINEZ, y visados por el Colegio Oficial correspondiente con fechas 31 de julio de 2023 y 25 de agosto de 2023, respectivamente.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 9.298,08 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.369,51 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que

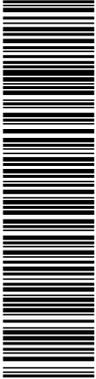
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

1. El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

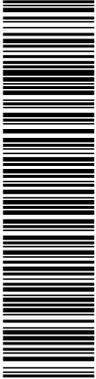
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

NOVENO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE LA AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN (EXPT. 4686/2023)

A continuación, la Secretaria da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de la AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN de licencia para realizar obras en el CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "JOSE SALINAS"

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 13 de septiembre de 2023, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2023.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

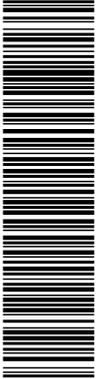
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4689819046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



1. Conceder licencia a la AGENCIA PUBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, para realizar obras en el CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "JOSE SALINAS", consistente en REFORMA INTEGRAL DEL CONSERVATORIO, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a MÓNICA M^a FUNES ACOSTA, y supervisado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional con fecha 18 de agosto de 2023.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 9.950,69 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.535,82 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



- Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPT. 5335/2023)

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad UED BAZA mes de JULIO de 2023, factura número B 15, registro 2023/2683, por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (11.293,17 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad RESIDENCIA BAZA mes de AGOSTO de 2023, factura número B 16, registro 2023/2684, por importe de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON TRECE CÉNTIMOS (11.293,17 €).
3. El reconocimiento de las obligaciones que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Tercero	Nombre	Importe
F/2023/1843	FACTURA F- 16	45718851A	JOSE RAMÓN BALLESTA MARÍN A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO	3.300,00
F/2023/2080	Emit- 2023014	G18240705	AD-HOC A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO	4.200,00
F/2023/2081	Emit- 2023015	G18240705	AD-HOC	2.400,00
F/2023/2148	A 072023	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.047,99
F/2023/2149	B 072023	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.161,73
F/2023/2165	Emit- 22	21432333J	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE46839819046F467EC68B1E4D57D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1& idioma=1



F/2023/2314	AF226/23	B43701671	TARRACO ADVENTURE, S.L.	4.000,01
F/2023/2351	10723	52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	739,99
F/2023/2352	10623	52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	760,01
F/2023/2361	209-2023 209	B04870846	OLUKARPA EVENTOS S.L.	302,50
F/2023/2371	Emit-SICI 202307005	B18393132	SICI DOMINUS S.L.	3.509,00
F/2023/2372	Emit-SICI 202307006	B18393132	SICI DOMINUS S.L.	3.509,00
F/2023/2383	2023 27	76132602A	JOSE ANTONIO ESTEBAN DE LA CALLE	1.870,00
F/2023/2419	228-2023 228	B04870846	OLUKARPA EVENTOS S.L.	242,00
F/2023/2429	FACTURA C 151	76148094Q	VÍCTOR MANUEL CAPARROS MARTINEZ	122,30
F/2023/2431	0138-23	B64306160	BUENRITMO PRODUCCIONES, S.L.	2.420,00
F/2023/2432	0140-23	B64306160	BUENRITMO PRODUCCIONES, S.L.	2.117,50
F/2023/2433	23 32	02631542C	GUILLERMO GIL VILLANUEVA	1.573,00
F/2023/2445	F/23_6	24153293G	JOSE PASCUAL BALLESTA FERNÁNDEZ	726,00
F/2023/2448	F 79041	B91016238	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	577,50
F/2023/2450	Emit- 3223	45711771F	RAMÓN SALARICH ORTEGA	9,68
F/2023/2459	Emit- 394	U09953589	UTE DESARROLLO DE INGENIERÍA OBRAS Y MONTAJES DEL SUR S.L. Y VGC	19.948,06
F/2023/2521	FL 1674	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	21,11
F/2023/2524	FL 1686	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	148,26
F/2023/2531	FL 1669	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	938,03
F/2023/2533	FL 1586	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	47,77
F/2023/2538	FL 1692	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	144,57
F/2023/2541	FL 1673	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.007,13
F/2023/2543	FL 1676	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	525,64
F/2023/2564	Festfolk 702023	G06304547	FESTIFOLK-ESPAÑA	3.180,00
F/2023/2573	Emit- 0000036	B18443879	A.U. LA DAMA S.L.U PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA	1.694,00
F/2023/2574	Emit- 000000020	B19672302	S.L.U ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES	5.000,93
F/2023/2602	Emit- 32	G18978940	ESCÉNICAS	600,00
F/2023/2606	Emit- 2266	74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	848,95
F/2023/2615	Emit- 570	45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	1.102,61
F/2023/2616	F23- 1624	B23773930	JOSE DÍAZ & CRUZ S.L.U. ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA	3.132,00
F/2023/2618	Emit- 399	G19637149	MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA	15.000,00
F/2023/2632	Emit- 3300	85080723C	JUAN ANTONIO FERRER CERVERO C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y	1.950,14
F/2023/2645	EMIT 290	F18322537	DEPO ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y	10.436,25
F/2023/2651	Emit- 202300123	B18957522	CLIMATIZACIÓN S.L. VALORIZA SERVICIOS	1.270,50
F/2023/2660	Z50002670823000003	A28760692	MEDIOAMBIENTALES, S.A. VALORIZA SERVICIOS	65.770,28
F/2023/2661	Z50002670823000002	A28760692	MEDIOAMBIENTALES, S.A. PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA	47.908,25
F/2023/2662	Emit- 00000021	B19672302	S.L.U	2.200,99

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE46898919046F467EC68BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1

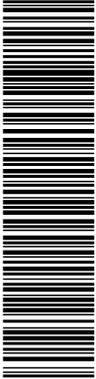


A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO				
F/2023/2666	Emit- 2023019	G18240705	AD-HOC	9.583,00
F/2023/2691	114	71285343V	DANIEL NEBREA REVELLES	550,00
F/2023/2693	348.23 SA	B18522680	BRICOBASA S.L.	181,86
F/2023/2705	FA00374	74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	77,00
F/2023/2743	Emit- 216	B04868527	INDALOSTAFF S.L.U.	45.000,00
F/2023/2771	FL 1794	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	39,72
F/2023/2772	FL 1837	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	383,50
F/2023/2775	FL 1875	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	216,84
F/2023/2779	FL 1876	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	728,07
F/2023/2780	FL 1819	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.719,18
F/2023/2782	FL 1805	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	202,38
F/2023/2783	FL 1840	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	44,26
F/2023/2787	FL 1806	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	152,71
F/2023/2788	FL 1835	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	111,73
F/2023/2790	FL 1787	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	22,61
F/2023/2794	FL 1795	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	31,38
F/2023/2799	FL 1832	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	139,19
F/2023/2803	FL 1810	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	2.483,57
F/2023/2804	FL 1834	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.044,97
F/2023/2805	FL 1778	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	94,50
F/2023/2806	FL 1790	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	46,23
F/2023/2810	FL 1791	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	89,48
F/2023/2812	FL 1792	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	423,61
F/2023/2815	FL 1809	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	148,44
F/2023/2817	FL 1827	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	259,17
F/2023/2820	FL 1822	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	66,97
F/2023/2821	FL 1776	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	44,26
F/2023/2824	FL 1826	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	279,73
F/2023/2825	FL 1817	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.079,22
F/2023/2827	FL 1829	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	281,49
F/2023/2828	FL 1797	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	13,53
F/2023/2829	FL 1831	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	837,04
F/2023/2861	Z 1874	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.976,44
F/2023/2862	Z 1811	B06986145	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	439,62
F/2023/2870	23002856	A18094730	JULIO BAZA S.A.	5.000,01
F/2023/2889	55 23	24124099C	ANTONIO ORTIZ QUILES	3.859,90
F/2023/2895	Emit- 2361	B19596469	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	4.435,48
IMPORTE TOTAL				307.576,90

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PRORROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA 2022/2023 EN BAZA (EXPT. 3299/2021).

La Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2022, acordó adjudicar el CONTRATO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA 2022/2023 EN BAZA, mediante procedimiento abierto, por el precio de 42.000,00 € más el IVA que asciende a 8.820,00 €, siendo el importe total de 50.820 €, por ser la oferta que había obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que regían la licitación.

Resultando que con fecha 14 de julio de 2022, se firma el contrato administrativo correspondiente, el cual tenía una duración inicial del mismo para las Fiestas de Navidad 2022/2023, pudiéndose prorrogar por otro periodo navideño más, es decir, Navidad 2023/2024, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo ésta obligatoria para el contratista, de conformidad con la Cláusula Tercera del Contrato formalizado, no pudiéndose producir la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Resultando que por el Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento de Baza se propone la prórroga del contrato citado.

Obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnica de Contratación, así como nota de conformidad emitida por la Sra. Secretaria General Acctal., de conformidad con lo establecido en el art 3, párrafo 4º del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en el que se hace constar que, esta emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización previa.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Contrato Administrativo formalizado con fecha 14 de julio de 2022; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar el CONTRATO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA NAVIDEÑA 2022/2023 EN BAZA, de fecha 14 de julio de 2022, hasta las Fiestas de Navidad 2023/2024.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA (EXPTE. 4994/2023)

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 6 de octubre de 2023, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

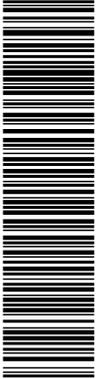
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B81E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



<<< Por propuesta del Concejal Delegado de fecha 21 de septiembre de 2023 se ordena la incoación del expediente para la contratación de los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio de drogodependientes en el municipio de Baza.

La Necesidad e idoneidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados servicios, viene determinada por la necesidad de intervenciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de aquellas personas con problemas de adicción que no desean o no pueden abandonar el consumo de sustancias, reduciendo sus consecuencias y evitando la exclusión social y un deterioro mayor.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas y definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por el Director Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer del Ayto. de Baza, Antonio Javier Ramón Merlos.

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de las prestaciones objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad- precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP,

La tramitación del expediente de contratación se realizará por tramitación anticipada.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



El de Presupuesto de Licitación es de 115.000 €, exento de IVA, siendo el importe total de 115.000 €

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, y modificaciones previstas en el pliego es de para la totalidad de las obras y 3 meses de duración del plazo máximo de ejecución del contrato: 115.000€.

Cofinanciación: NO

El origen de los fondos corresponde a:

- Fondos Propios Ayuntamiento de Baza (100%): 115.000 €.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2023, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación anticipada de los contratos cuya financiación dependa de un préstamo, sometiendo en todo caso la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

De igual forma, las convocatorias de estas subvenciones suelen establecer unos plazos de ejecución cuyo incumplimiento puede ocasionar la pérdida de la subvención. De esta forma el Ayuntamiento de Baza, con el objeto de adelantar todo lo posible la realización de tramitaciones necesarias de los expedientes de contratación derivados de esas subvenciones, tiene interés en la utilización de la modalidad de tramitación anticipada prevista en la Disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP). Dicha Disposición adicional tercera, apartado 2, de la LCSP.

Partida Presupuestaria: 05231722799

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de enero de 2024, o fecha de la firma en que se formalice, en caso de ser ésta posterior al 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

El servicio objeto de este contrato se prestará en el edificio del Antiguo Hospital de Santiago ubicado en Plaza de Santiago nº 2 de Baza (Granada).

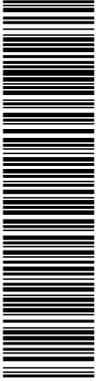
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4639819046F467EC68BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

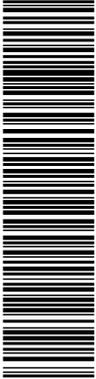
- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio de drogodependientes en el municipio de Baza, con un Presupuesto Base de Licitación de 115.000€ €, exento de IVA, siendo el importe total de 115.000 € para la totalidad de los servicios y UN año de duración del contrato.
- 2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal/ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para los servicios para la gestión de un Centro de Tratamiento Ambulatorio de drogodependientes en el municipio de Baza, con un Presupuesto Base de Licitación de 115.000€ €, exento de IVA, siendo el importe total de 115.000 € para la totalidad de los servicios y UN año de duración del contrato.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS USUARIAS DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 1124/2023)

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 6 de octubre de 2023, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<< Por propuesta del Concejal Delegado de fecha 22 de septiembre de 2023 se ordena la incoación del expediente para la contratación de los servicios de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza.

La Necesidad e idoneidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados servicios, viene determinada por la programación de actuaciones dirigidas a la comunidad que desarrolla la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Baza, se contempla la puesta en marcha de una serie de actividades cuyo objetivo es el fomento de la práctica deportiva. Dichas actividades requieren el desplazamiento de las personas usuarias a diversos municipios dentro del territorio nacional. Habida cuenta la

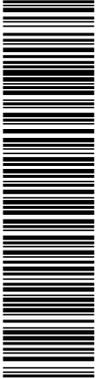
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

El contrato de servicios comprenderá la totalidad de prestaciones y actuaciones previstas y definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por el Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Baza.

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de las prestaciones objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad- precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP.

La tramitación del expediente de contratación se realizará por tramitación ordinaria.

El de Presupuesto de Licitación es de 25.000,00€, más el IVA de 5.250€, siendo el importe total de 30.250,00€.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, y modificaciones previstas en el pliego es de: 50.000€.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal/ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Cofinanciación: NO

El origen de los fondos corresponde a:

- Fondos Propios Ayuntamiento de Baza (100%): 115.000 €.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2023, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Partida Presupuestaria: 10.3410.22799

La duración del contrato se extenderá desde la fecha de la firma en que se formalice el contrato, y por un periodo de 1 año, prorrogable por otro periodo más, si así lo acuerda el órgano de contratación, siendo esta obligatoria para el contratista.

Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de julio de 2023, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para los servicios de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, con un Presupuesto Base de Licitación de 25.000€ €, más el IVA de 5.250,00€, siendo el importe

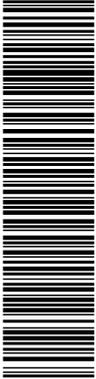
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC6B81E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



total de 30.250,00€ para la totalidad de los servicios y UN año de duración del contrato, susceptible de ser prorrogado por otro periodo más si así lo acuerda el órgano de contratación.

2.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

3. Que se proceda a la publicación del expediente en la Plataforma de Contratación del sector público.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación para los servicios de transporte para personas usuarias de las actividades organizadas por la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Baza, con un Presupuesto Base de Licitación de 25.000 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 5.250,00 €, siendo el importe total de 30.250,00 €, para la totalidad de los servicios y UN año de duración del contrato, susceptible de ser prorrogado por otro periodo más si así lo acuerda el órgano de contratación.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Que se proceda a la publicación del expediente en la Plataforma de Contratación del sector público
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL

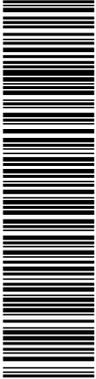
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

AYUNTAMIENTO DE BAZA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LAS PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SE LES HAYA PRESCRITO DICHO SERVICIO EN EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (EXPTE. 4980/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno de la propuesta que efectúa, con fecha 4 de octubre de 2023, la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de Dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 3 de octubre de 2023, en el que se hace constar:

<<<El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) es una prestación de servicio del Sistema Público de Servicios Sociales, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, integradoras, sociales, de apoyo y cuidado a las personas y unidades familiares o de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

El SAD es uno de los servicios fundamentales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía como viene recogido en el art. 4 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios considerándolo una prestación básica. Así mismo, los artículos 7.2 y 42.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establecen que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En Andalucía, este servicio ha adquirido su mayor relevancia a partir de la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Esta Ley prevé la creación, como derecho subjetivo de ciudadanía, de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Para aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada Ley se ha establecido el

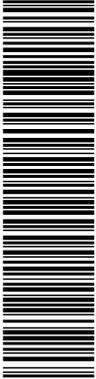
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC68B1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como para la gestión de sus prestaciones, entre ellas el SAD, mediante la colaboración de las Entidades Locales.

El artículo 16 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas y el artículo 12 de la citada Ley prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, entre ellos el SAD, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas.

Asimismo, el artículo 27.1 de Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por otro lado, el SAD es de titularidad pública y su gestión es competencia propia de las Entidades Locales, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta mediante las diversas modalidades de gestión de servicios públicos.

En este sentido, el 25 de octubre de 2.019, y al amparo al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (ya derogada) se suscribió Convenio entre la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Baza para articular la colaboración entra ambas administraciones para la financiación del SAD ligado a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Este convenio expira el 25 de octubre de 2.023.

Con fecha 21 de septiembre de 2.023, y al amparo de la nueva Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta De Andalucía solicita al Ayuntamiento de Baza la suscripción de un nuevo Convenio al objeto de seguir financiando la prestación del SAD ligado a la ley de Dependencia en el municipio de Baza.

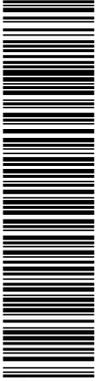
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC6BBE4D57D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Esta financiación se realizará según lo establecido en el art. 24.2. la Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual establece que “El Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan prescrito en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención se financiará con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las aportaciones de las personas usuarias del servicio.

También establece que “Para garantizar la prestación del mismo, la Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá Convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, conforme al modelo previsto en el Anexo IV. Mediante estos Convenios, las Entidades Locales se comprometen a la prestación del servicio en su ámbito territorial y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía...”.

Finalmente, manifestar que el que suscribe este informe no tiene ningún reparo hacia el contenido de este Convenio, así como de su suscripción por parte del Ayuntamiento de Baza, el cual tendrá una vigencia de cuatro años con posibilidad de prorrogarlo durante cuatro años más. >>>

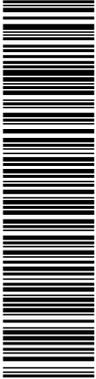
Considerando lo establecido en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de Dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1198290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC6BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, D. Pedro Justo Ramos Martínez, para la firme del citado Convenio, de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- CRITERIOS PARA EL REPARTO DE AYUDAS SOCIALES Y DE ESTUDIOS AÑO 2023

Por último, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de los criterios para el reparto de ayudas sociales y de estudios, del presente año 2023, para el personal de este Ayuntamiento.

En el expediente consta conformidad al reparto de Ayudas Sociales y de Estudios, por parte de los representantes de los trabajadores municipales.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 6 de octubre de 2023.

Considerando lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Baza, año 2023; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de los criterios de procedimiento para la asignación de ayudas sociales y de estudios 2023, común para personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Baza. Así como los demás criterios incluido periodo de antigüedad para acceder a las ayudas, establecido en el convenio.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

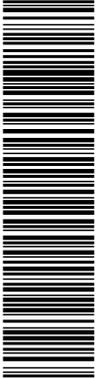
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-06/10/2023-39	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9UF70-3JJ71-5JXXO Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/10/2023 10:09 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/10/2023 11:03	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 10:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1182290.9UF70-3JJ71-5JXXO.022524C1FCAE4693919046F467EC6BB1E4D57D3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:45 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com